

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE DEBE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO Y TRANSPORTE DE LOS UNIFORMES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE LA MANTELERÍA DEL AULA-RESTAURANTE DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE ISLANTILLA” POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 663311

**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO, DOBLADO, EMPAQUETADO Y TRANSPORTE DE LOS UNIFORMES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE LA MANTELERÍA DEL AULA-RESTAURANTE DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE ISLANTILLA

**Código CPV:** 98311000-6 Servicios de recogida de lavandería  
98312000-3 Servicios de limpieza de artículos  
98315000-4 Servicios de planchado

- 1. OBJETO DEL CONTRATO**
- 2. DURACIÓN**
- 3. UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO**
- 4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- 5. LUGAR, TIEMPO Y ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
- 6. CALIDAD Y GARANTÍA DEL SERVICIO**
- 7. GASTOS DE ENTREGA Y TRANSPORTE**
- 8. RESPONSABILIDAD**
- 9. PRECIO DEL CONTRATO**
- 10. PAGO DEL SERVICIO Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS**
- 11. PLAZO DE GARANTÍA**
- 12. OMISIONES**

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		23/01/2026 09:38:24	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1QK5aX7Mn18Rdp6a4y09267TV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas particulares a las que ha de someterse el contrato de servicio de lavado, desinfección, planchado, doblado, empaquetado y transporte de los uniformes del personal docente y de la mantelería del aula-restaurante de la Escuela de Hostelería de Islantilla, a efectos de cubrir las necesidades del organismo y poder llevar a cabo la operativa diaria de su actividad.

La modalidad de la presente contratación es la prevista en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el que “*son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario*” en concordancia con lo indicado en la Disposición Adicional 33, por el que “*en los contratos de suministro y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.*”

El servicio estará en función de las necesidades de la Administración sin que, en ningún caso, exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo señalado. El número de unidades y, por tanto, la cuantía total de la licitación y adjudicación es estimada, no definiéndose con exactitud al tiempo de celebrar el contrato y estando subordinado el servicio a las necesidades del contratante. Por todo ello, no constituye un compromiso de la Administración alcanzar la totalidad de los servicios estimados durante el plazo contractual.

Igualmente, el órgano de contratación se reserva el derecho a incluir en el presente contrato de servicio de lavandería cualquier otra prenda no recogida en el Anexo del presente pliego. No obstante, cabe resaltar que con anterioridad a la entrega de las prendas no recogidas en el presente punto, el órgano de contratación solicitará al contratista que le aporte los precios unitarios correspondientes. Asimismo, la inclusión de nuevas prendas en el contrato no supondrá, de ninguna manera, el incremento de la oferta del contratista.

## 2. DURACIÓN

Se establece un plazo de duración del contrato de servicios de treinta y seis (36) meses desde el 01 de septiembre de 2026 o, si fuese posterior, desde la fecha de su formalización. Se prevé la posibilidad de una prórroga de hasta veinticuatro (24) meses. Dicha prórroga será obligatoria para el contratista en los términos previstos en el artículo 29.2 de la LCSP.

## 3. UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

La unidad gestora de este contrato de servicio es la Unidad de Contratación de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Huelva, que será la encargada de llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		23/01/2026 09:38:24	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	N.JyGw1QK5aX7Mn18Rdp6a4y09267TV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El presente pliego recoge la metodología de trabajo que se establece como básica y necesaria para ajustarse a los objetivos de calidad establecidos para el servicio de lavandería asociado a la Escuela de Hostelería de Islantilla.

El servicio de lavandería comprende las siguientes prestaciones:

- Recogida de la ropa sucia en el lugar habilitado al efecto en la Escuela de Hostelería (zona *office* del restaurante), con la frecuencia establecida y transporte a las instalaciones de lavandería.
- Proceso de lavado, desinfección, secado, planchado, doblado y empaquetado de las prendas en las instalaciones de la lavandería.
- Transporte y entrega de ropa limpia en el punto de recogida de cada centro, organizada en paquetes separados por tipo de prenda.
- Se devolverán aquellas prendas que se consideren inservibles y se hará en bolsas debidamente etiquetadas, indicando “inservibles” .

El alcance de los trabajos comprenderá los siguientes aspectos:

##### A.- Suministro de carros, contenedores o sacos:

La empresa adjudicataria suministrará al establecimiento carros, contenedores o sacos, dependiendo de lo que mejor se adapte a las necesidades de los centros, en cantidad suficiente para la recogida y clasificación de la ropa de la forma que los centros consideren oportunas.

Los carros, contenedores o sacos de ropa sucia serán distintos de los que se utilicen para transportar la ropa limpia. El mantenimiento, limpieza y desinfección de los mismos será por cuenta de la empresa adjudicataria. Esta se encargará de mantenerlos en buen estado, sustituyéndolos en caso de deterioro.

La Escuela los devolverán a la empresa adjudicataria cuando finalice el contrato. No se considerarán dentro de la categoría de sacos las bolsas de basura, que no serán aptas para este fin.

##### B.- Recogida de prendas sucias:

La recogida de ropa sucia se realizará, bajo petición previa, los viernes en la zona *office* del restaurante y en horario entre las 09:00 y 11:30 horas, siendo obligación del adjudicatario el traslado de la ropa hasta los vehículos de transporte. El personal de la empresa contratista encargado de realizar las labores de transporte, realizará las operaciones de carga, descarga y entrega de las prendas en el lugar habilitado a tal efecto en la Escuela.

La ropa sucia se entregará en los carros, contenedores o sacos, previamente contadas por el personal de la Escuela. Para ello, la persona encargada del servicio por parte de la Escuela de Hostelería elaborará una ficha de entrega de la ropa sucia que incluirá identificación de cada producto, contado por unidad, así como peso del total de la ropa. Se adjuntará copia con albarán de retirada.

El transporte de la ropa se realizará, por la empresa adjudicataria, en vehículo adecuado con compartimentos distintos para ropa sucia y limpia.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		23/01/2026 09:38:24	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1QK5aX7Mn18Rdp6a4y09267TV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

C.- Lavado, desinfección, secado, planchado y doblado de prendas:

La empresa adjudicataria será la encargada de realizar el proceso completo de lavado, secado, planchado y doblado de las prendas. Los sistemas de higiene textil de las prendas deberán asegurar una correcta desinfección de las prendas teniendo en cuenta la naturaleza de los tejidos.

La empresa adjudicatario deberá garantizar la calidad de la limpieza de la ropa y evitar su deterioro, así como la pérdida de las prendas textiles.

Los productos a utilizar en la prestación del servicio deberán ser respetuosos con el medioambiente. Con este fin los productos deberán estar certificados con la Etiqueta Ecológica Europea (Ecolabel) o, alternativamente, tratarse de productos con impacto ambiental reducido acreditando formulaciones biodegradables, con bajo contenido en sustancias peligrosas, reducción de emisiones y aguas residuales contaminantes, envases reciclables o reutilizables, certificaciones equivalente reconocidas...

La ropa limpia deberá ser entregada lavada, planchada, sin humedad y doblada según especificaciones, y empaquetada en unidades concretas de las mismas características, en el punto designado al efecto.

D.- Entrega de prendas limpias:

La entrega de ropa limpia se realizará los miércoles, salvo que se haya ofertado uno menor en el compromiso de mejora del plazo de entrega, en la zona *office* del restaurante y en horario entre las 09:00 y 11:30 horas. El personal de la empresa contratista encargado de realizar las labores de transporte, realizará las operaciones de carga, descarga y entrega de las prendas en el lugar habilitado a tal efecto en la Escuela.

Se entregará en los carros, contenedores o sacos aportados por la empresa adjudicataria y quedarán a disposición del establecimiento, el cual procederá al conteo de cada paquete, que deberá llevar el número de unidades entregado en cada uno. El personal responsable de la Escuela comprobará que el número de prendas indicadas en el albarán de entrega coincide con el de retirada.

En ningún caso la ropa limpia podrá ser transportada en un compartimento que haya sido usado para el transporte de ropa sucia.

E.- Incidencias en la ejecución:

Las prendas deben tener un nivel de calidad que permitan ser aptas para su uso. Se considera no apta las prendas que estén manchadas, húmedas, no planchadas o bien dobladas o tengan mal olor.

Todas las prendas recibidas que no se consideren debidamente lavadas, planchadas o en condiciones adecuadas para su uso serán rechazadas procediéndose a su devolución para un nuevo proceso, generando un albarán negativo. Ello no supondrá ningún coste para la Escuela.

En el supuesto de pérdida de prendas por extravíos, roturas, tratamientos inadecuados que produzcan deterioros... imputables a la empresa adjudicataria, esta está obligada a reponer la prenda en las mismas características que la inicial. Detectada la merma, se hará la petición a la empresa adjudicataria que deberá proceder a la reposición en un plazo máximo de 15 días naturales.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		23/01/2026 09:38:24	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1QK5aX7Mn18Rdp6a4y09267TV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 5. LUGAR, TIEMPO Y ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega y retirada de las prendas se efectuará en la Escuela de Hostelería de Islantilla, ubicada en la Avenida de Islantilla s/nº de Islantilla (Lepe), código postal 21449. Concretamente, se realizará en la zona del *office* del restaurante habilitada al efecto.

No obstante, el adjudicatario del contrato deberá efectuar la entrega de los artículos en cualquier centro que el Servicio Andaluz de Empleo de Huelva le pueda indicar, aunque no venga especificado en este procedimiento.

Las peticiones para la realización del servicio podrán cursarse, a elección del centro, por escrito, vía telefónica, correo electrónico u otros medios informáticos.

La recogida de ropa sucia y entrega de ropa limpia se realizará de acuerdo a las necesidades y características del centro. En particular, se realizará el servicio una vez a la semana (bajo petición expresa de la persona designada al efecto por la Escuela de Hostelería a la empresa adjudicataria). La ropa sucia será recogida los viernes, a primera hora de la mañana, entre las 09:00 y las 11:30 horas. La ropa limpia será entregada los miércoles, salvo que se haya ofertado uno menor en el compromiso de mejora del plazo de entrega, a primera hora de la mañana, entre las 09:00 y las 11:30 horas.

- Periodicidad: una vez a la semana, según necesidades.
- Recogida de ropa sucia: viernes, entre las 09:00 y las 11:30 horas.
- Entrega de ropa limpia: miércoles, salvo que se haya ofertado uno menor en el compromiso de mejora del plazo de entrega, entre las 09:00 y las 11:30 horas.

No obstante, previo acuerdo entre ambas partes, atendiendo a circunstancias puntuales y necesidades del servicio, podrá fijarse una frecuencia diferente de realización del servicio.

## 6. CALIDAD Y GARANTÍA DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá contar con un centro destinado dotado con las instalaciones y maquinarias necesarios para la prestación del servicio objeto del contrato en el plazo máximo indicado. Los trabajadores de la empresa adjudicataria deberán disponer en todo momento de la maquinaria y elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo así como todos los equipos de protección individual que aseguren un adecuado cumplimiento de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

La empresa adjudicataria estará obligada a prestar su servicio con estricto cumplimiento de la legislación vigente y de las normas generales y particulares que afecten al servicio. Será la responsable de que el personal de la lavandería y transporte, que manipule la ropa, cumpla con las condiciones higiénico-laborales y de prevención de riesgos laborales en materia específica sobre la normativa específica sobre la normativa establecida por la Organización Internacional del Trabajo y demás normas vigentes.

El servicio se prestará en función de las necesidades de la Escuela y de forma gradual, sin que, en ningún caso, exista vinculación alguna con el contratista respecto al gasto máximo señalado en el PCAP. El número de unidades y, por tanto, la cuantía total de la licitación y adjudicación es estimada, y el precio es unitario.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		23/01/2026 09:38:24	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1QK5aX7Mn18Rdp6a4y09267TV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El adjudicatario deberá responder de la calidad del servicio objeto del contrato y de las deficiencias que hubiere en el. Con este fin, facilitará cualquier información que afecte a la prestación objeto de este contrato y garantizará la entrega de las prendas en el plazo establecido.

El adjudicatario deberá facilitar el nombre, teléfono y e-mail de la persona designada como encargada de relacionarse con el SAE para todas las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato.

En caso de que no pudiera prestar el servicio con normalidad por circunstancias no imputables a la Administración, el adjudicatario deberá poner los medios necesarios para el restablecimiento normal del servicio con la mínima pérdida de tiempo sobre plazos establecidos o, si esto no fuera posible, correr con los gastos del servicio alternativo.

La empresa adjudicataria deberá informar por escrito al responsable de cualquier incidencia que surja en el transcurso de la prestación del servicio, en un plazo no superior a 24 horas, debiendo dar solución a la misma en el mismo plazo.

En cuanto al impacto medioambiental, la empresa adjudicataria garantizará:

- El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
- Los productos a utilizar en la prestación del servicio deberán ser respetuosos con el medioambiente. Con este fin los productos deberán estar certificados con la Etiqueta Ecológica Europea (Ecolabel) o, alternativamente, tratarse de productos con impacto ambiental reducido acreditando formulaciones biodegradables, con bajo contenido en sustancias peligrosas, reducción de emisiones y aguas residuales contaminantes, envases reciclables o reutilizables, certificaciones equivalente reconocidas...
- La promoción del reciclado de productos y uso de envases reutilizables. Con objeto de prevenir y reducir su impacto de prevenir y reducir su impacto medioambiental a lo largo del ciclo de vida, todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías deberán cumplir con el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.

En todo caso, la Administración se reserva la comprobación de la calidad del servicio prestado.

## 7. GASTOS DE ENTREGA Y TRANSPORTE

El adjudicatario asumirá todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve la realización del servicio hasta sus lugares de destino, incluida la carga y descarga de los mismos, así como su traslado en el interior del edificio hasta sus lugares finales de entrega.

El adjudicatario dispondrá los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente el servicio, de manera que quede siempre garantizada.

## 8. RESPONSABILIDAD

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		23/01/2026 09:38:24	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1QK5aX7Mn18Rdp6a4y09267TV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La empresa adjudicataria asume la responsabilidad civil y las obligaciones fiscales que se deriven por los daños que pudieran causar a terceros por razón o con ocasión de los trabajos, siendo obligación de esta indemnizar estos daños.

El adjudicatario será responsable de los daños que ocasionen su personal, ya directamente como consecuencia de negligencia o dolo en la entrega de los bienes, en los locales, instalaciones o usuarios de la Escuela, y responderá de sus indemnizaciones, siempre a juicio de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, pudiendo detraer la compensación económica correspondiente de las facturas que el contratista presente.

## 9. PRECIO DEL CONTRATO

El contrato no se adjudicará por un precio global, sino por los precios unitarios del importe del servicio de cada artículo, precios que se mantendrán hasta la finalización del contrato, constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que pueda suponer para la Administración. Este presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta los precios unitarios fijados en el Anexo del presente pliego, para los artículos objeto del contrato y el número máximo de unidades a suministrar, sin que éste quede definido con exactitud por estar subordinado a las necesidades existentes en cada ejercicio.

Dentro del precio unitario máximo se incluyen todos los gastos directos e indirectos de la normal ejecución de la prestación del servicio, así como cuantos costes sean necesarios para llevar a cabo el transporte, recogida y entrega de las prendas objeto de la presente licitación.

Los precios ofertados, conforme al Anexo V del PCAP, deberán indicarse con un máximo de dos decimales, IVA excluido. En caso de que el precio ofertado sea superior al precio máximo por artículo, el licitador será excluido. En caso de falta y/u omisión en la oferta de al menos un artículo incluido en la relación de productos, el licitador será excluido.

## 10. PAGO DEL SERVICIO Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS

El adjudicatario tendrá derecho al pago del precio convenido correspondiente a las prendas que efectivamente han requerido del servicio.

Coincidiendo con cada entrega de ropa limpia, la persona contratista adjudicataria presentará albarán de entrega, original y dos copias en las que se detallará el número de prendas, precio, IVA y fecha de entrega.

La facturación se realizará mediante facturas mensuales y conforme a los servicios que se hayan realizado al último día natural de cada mes, previa conformidad del responsable del contrato. Solo se podrán facturar aquellos servicios que se hayan prestado en su totalidad. La factura detallará los número de pedidos cursados, el total de prendas limpias por modelo, tipo o denominación y los precios unitarios, con desglose del IVA aplicable.

La factura la presentará el adjudicatario por medios electrónicos en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) en la dirección electrónica: <https://face.gob.es/es/facturas/acceder-factura>, adjuntando, en formato PDF, copia de los albaranes de entrega, en los que deberá figurar la diligencia de conformidad de la Escuela de Hostelería, con sello e identificación de la persona que identificó la recepción.

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO	23/01/2026 09:38:24	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1QK5aX7Mn18Rdp6a4y09267TV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

## 11. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía sobre los servicios prestados será de 30 días, a partir de la realización del servicio.

## 12. OMISIONES

Las omisiones del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del presente Pliego o de las descripciones de los trabajos o bienes que sean indispensables para llevar a cabo correctamente los trabajos del servicio, no eximen al contratista de su ejecución, que se tendrá que realizar según el buen oficio y costumbre de los trabajos objetos de este contrato, como si hubieran sido efectivamente descritos en los mencionados pliegos y/o documentos.

En Huelva, a la fecha de la firma digital

**EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		23/01/2026 09:38:24	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1QK5aX7Mn18Rdp6a4y09267TV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO: LISTADO DE ARTÍCULOS SUSCEPTIBLES DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE ISLANTILLA**

Artículos	Nº estimado de lavado y planchado	Precio unitario (sin IVA)	Precio total (sin IVA)
Pantalones cocina	80	4,96 €	396,69 €
Chaquetillas cocina	40	4,96 €	198,35 €
Chaquetón cámara	8	6,61 €	52,89 €
Mandiles	50	3,31 €	165,29 €
Batas sumiller	20	5,79 €	115,70 €
Trajes sala	60	11,57 €	694,21 €
Camisa	96	4,96 €	476,03 €
Corbata	25	2,48 €	61,98 €
Gorro cocina	20	2,07 €	41,32 €
Mantelería	850 kilos	3,31 €	2.809,92 €